REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1002
RADICADO N° 2020-00082-00

Aceptando la petición que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora, se hace la aclaración que el auto del día trece (13) de julio, del presente año, por medio del cual se decretaron las medidas cautelares, es del año dos mil veinte (2020), que no 2019, como allí erróneamente se insertó.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 070 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 03/09/2020 a las 8:00.a.m